

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0203.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que las codemandadas PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. contestaron la demanda sin haber sido notificadas por la secretaría del despacho.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 868

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tendrá a la codemandadas PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por FANNY LÓPEZ GIRALDO, notificadas por conducta concluyente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 301 del CGP, aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, que establece:

"Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda, o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad."

Las codemandadas contarán con el término de diez (10) para contestar la demanda, los cuales corren al vencimiento del plazo de tres (3) días que

consagra el inciso 2 del artículo 91 del CPG sobre entrega de traslados.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor LUIS FERNEY GONZÁLEZ PARRA con C.C. nro. 10.020.115 y T.P. nro. 185.293 del C.S. de la Judicatura, para representar a Colfondos S.A en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor ANDRÉS GONZÁLEZ HENAO con C.C. nro. 10.004.318 y T.P. nro. 115.600 del C.S. de la Judicatura, para representar a PORVENIR S.A. en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución del poder que hacen los doctores González Parra y González Henao a la sociedad TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. En consecuencia, se le reconoce personería a esta sociedad, en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 146 de octubre 5 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA